
Lenguaje de Señas

RESOLUCION N° 31933

SANCIONADA: 22.03.2001

PROMULGADA: 03.04.2001

PUBLICADA: 20.04.2001

ARTICULO 1°.- Adherir a la resolución aprobada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, que se adjunta a la presente como formando parte de esta resolución, relacionada a la necesidad de invitar los canales de cables de señal por aire y por cable, que incorporen en sus programas, la "lengua de señas" dirigidos a sordos y hipoacúsicos.-

ARTICULO 2°.- Dirigir nota a los canales de televisión que emiten señales por aire cable en la Ciudad de Concordia, a los efectos, de invitarlo a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente, sobre todo en los programas de interés general el informativo.-

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse a todos los canales de televisión existentes en el territorio de la provincia, que emitan señal por aire y por cable, invitándolos a que incorporen en sus programas, la "lengua de señas" dirigidos a los sordos e hipoacúsicos.-

ARTICULO 2°.- La "lengua de señas" deberá encontrarse visible en un costado de la pantalla y de dimensiones razonables para que pueda ser interpretado por el televidente sordo e hipoacúsico.-

SALA DE SESIONES, PARANA 11 DE OCTUBRE DE 2000